



JUZGADO SEGUNDO
PROMISCUO MUNICIPAL
DE SINCE - SUCRE
Código 707424089002

SECRETARIA. REF. RAD. No. 2023-00003-00. En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informándole que mediante memorial de fecha 17/01/2024, se presentó escrito solicitando reconocer personería jurídica. Sírvase proveer.

Sincé-Sucre, 01 de febrero de 2024.

PAULO GUTIERREZ ARENAS
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SINCE

Sincé – Sucre, cinco (05) de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RDO: 2023-00003 - 00

DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A NIT No. 900.515.759-7

DEMANDADO: LUIS ANTONIO BUSTAMANTE ORTEGA C.C. 18.855.065

En atención a la nota de Secretaría precedente, se observa que efectivamente en el proceso, obra memorial de la Dra. Jessica Paola Chavarro Moreno con C.C. 1.098.716.423 y T.P. N° 275.548 del C.S. de la J., solicitando se le reconozca como apoderada de la parte demandante, CREZCAMOS S.A., por ser quien continuara con el trámite del proceso de la referencia.

Como quiera que, en el memorial se aportó poder conferido por el representante legal de la entidad demandante, señor JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ, identificado con C.C. No 13.719.613 y que, una vez consultado el Registro Nacional de Abogados, se halló que la nueva apoderada dentro de la causa se encuentra apta para ejercer el litigio que representa, se tendrá como única apoderada dentro del proceso en los términos y fines del poder conferido, de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé, Sucre.,

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese las facultades otorgadas por el señor Jaider Mauricio Osorio Sánchez, en su calidad de representante legal de la Sociedad Crezcamos S.A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO
PROMISCUO MUNICIPAL
DE SINCE - SUCRE
Código 707424089002

Compañía de Financiamiento, identificada con el Nit N° 900.515.759-7, a la Dra. Jessica Paola Chavarro Moreno con C.C. 1.098.716.423 y T.P. N° 275.548 del C.S. de la J. dentro de los términos y fines del poder conferido. Quien obrará en este proceso como única apoderada, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA INES PACHECO PEÑA.-.
JUEZ

ALHF